



DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM003356

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMFILJO**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2021

Goberno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN  
 UBICACION: ADOLFO B. HORN JR  
 COLONIA: TERRALTA  
 CALLE CRUCE 1: ARTESANOS  
 CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR ETE INTERIOR SIARA

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$342.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SABADO SI DE 07:00:49 a 05:00:49 p  
 DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plutarco Chávez

AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrozamiento e privatizar el puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y eventos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.